

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2020 0356.
Demandante: Multiservicios la Y de la palma S.A.
Demandado: Rio San Alberto Ltda.

De acuerdo a la solicitud conjunta presentada por las partes, de conformidad con el numeral 2º del Art. 161 del CGP, se dispone SUSPENDER el presente proceso hasta el día 13 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO